REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-1998-00148-00 DEMANDA DE ALIMENTOS seguida por BERTA ISABEL PEDROZO OSPINO contra OSCAR JAVIER PERTUZ HERNANDEZ.

A U T O

Revisado el expediente de la referencia y la solicitud elevada por el señor OSCAR JAVIER PERTUZ HERNANDEZ donde aporta declaración juramentada del joven CRISTIAN JAVIER PERTUZ PEDROZO ante la Comisaria de Familia del Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca, se avocará conocimiento de la solicitud de exoneración de alimentos dentro del proceso arriba señalado, ordenando comunicar al beneficiario de la cuota alimentaria sobre la solicitud precitada, de allanarse este a la solicitud se procederá de acuerdo a lo consagrado en el artículo 390 del código general del proceso, si a contrario sensu se opone a la solicitud de exoneración, se ordena citar a los señores OSCAR JAVIER PERTUZ HERNANDEZ y al beneficiario CRISTIAN JAVIER PERTUZ PEDROZO por ser este mayor de edad para el día ***veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las nueve (09:00) de la mañana*** a fin de celebrar la audiencia de que trata el articulo 392 de la obra señalada renglones precedentes, es decir para resolver la solicitud de exoneración de cuota de alimentos, a través de la plataforma Teams por enlace que será enviado a los correos electrónicos de los intervinientes.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b763b3fccbdd20397addb7569d617869ce8b4d47d6dc723076810a9cb6577c9
Documento generado en 12/11/2020 08:37:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica